Núm. 221. Miércoles 20 de Setiembre de 1882. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Astúrias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2162.

Circular.

A fin de que las Comisiones del Censo electoral para Diputados provinciales puedan llevar á cabo con la premura que la ley exige los trabajos de formacion y rectificacion de las listas electorales, prevengo á todos los Ayuntamientos de esta provincia que antes del dia 22 del corriente remitan á los Presidentes de las indicadas Comisiones á que respectivamente pertenezcan, las listas electorales con las demás adiciones á que se refiere la circular de este Gobierno inserta en el *Boletin* del dia 9 del actual, quedando en otro caso conminadas dichas Corporaciones con el máximum de la multa que me autoriza la Ley municipal vigente.

Tarragona 18 de Setiembre de 1882. —El Gobernador, Joaquin de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Selva.

No habiendo dado resultado los encabezamientos con los gremios para cubrir los cupos del impuesto de consumos para el año económico actual, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose la primera subasta el dia 24 del actual, de once á doce de su mañana, en los estrados de la Casa Capitular, y de no producir resultado por falta de licitadores se procederá á la segunda y última subasta, de cinco á seis de la tarde del mismo dia con idéntica manera y forma.

Selva 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 2164.

Don Antonio Borrás Madico, Abogado, Alcalde constitucional de la villa de Tivisa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento el padron del impuesto equivalente á los de la sal que ha de regir en el año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto al público por espacio de diez dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que hagan los interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ginestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Guiamets, Capsanes, Pratdip, Vandellós, Tarragona, Tortosa y Falsét lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados terratenientes de ésta.

Tivisa 10 de Setiembre de 1882.—Antonio Borrás.

Núm. 2165.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de San Vicente de Calders.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto del presupuesto para el actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes, y finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente de Calders 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Valentin Francisco Redolat, Secretario.

Núm. 2166.

Terminado por este Ayuntamiento el reparto de la contribucion de consumos y cereales para el año actual económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, con el objeto de hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente de Calders 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Valentin Francisco Redolat, Secretario.

Núm. 2167.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente al de la sal para el año económico de 1882 á 83, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones á que se consideren con derecho durante el plazo referido.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen contribuyentes de este distrito municipal lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados á los efectos antes indicados.

Alforja 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2168.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal y contingente provincial para el corriente año económico, estará de manifiesto al público por el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho término no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora la Nueva, García, Ascó, Benisanet y Tivisa lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre á fin de que no aleguen ignorancia.

Mora de Ebro 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 2169.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cénia.

Terminado el reparto municipal y de guardas del campo de este distrito municipal correspondiente al actual año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, finidos los cuales, no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Mas de Barberáns, Roquetas, Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Godall y Ulldecona lo hagan público en sus respectivas localidades.

Cénia 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Miguel J. García.

Núm. 2170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el actual año económico se halla espuesto al público durante el tiempo legal, para que los vecinos puedan exàminarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Bárbara 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Pont.

Núm. 2171.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera.

Confeccionado el reparto general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Villalba, Fatarella y Gandesa lo hagan público en sus localidades.

Corbera 18 de Setiembre de 1882. —El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 2172.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito municipal para el actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corbera 18 de Setiembre de 1882. —El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 2173.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL LEGADO QUE DON FRANCISCO MARTORELL Y PEÑA HIZO Á LA CIUDAD DE BARCELONA, ABRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MISMA, BAJO LAS BASES SIGUIENTES:

1.ª Se concederá un premio de *veinte mil pesetas* á la mejor obra original de Arqueología española que se presente en este concurso, si lo mereciere, á juicio del Jurado que se nombre.

2.ª El expresado premio será adjudicado en el dia 23 de Abril del año 1887, festividad de San Jorge, patron de Cataluña.

3.ª Se admitirán obras impresas ó manuscritas y de autores españoles ó extranjeros; terminando el plazo para la presentacion en la Secretaría de este Ayuntamiento, el dia 23 de Octubre de 1886, á las doce de la mañana.

4.ª Podrá estar escrita la obra que se presente en el concurso, en los idiomas latino, castellano, catalan, francés, italiano ó portugués.

5.ª La obra deberá presentarse anónima con un lema que corresponda al sobre de un pliego cerrado que deberá acompañarse, conteniendo el nombre y domicilio del autor.

6.ª Serán jueces ó censores en este concurso cinco personas idóneas, que elegirá este Ayuntamiento; y será su Presidente honorario el Alcalde Presidente de la misma Corporacion.

7.ª El dia 23 de Octubre de 1886, á las doce de la mañana, se constituirá la Comision especial nombrada para llevar á cabo el legado de D. Francisco Martorell y Peña, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, y procederá desde luego á levantar acta de todas las obras que se hubieren presentado, y al nombramiento del Jurado, ó sea, de los cinco censores ó jueces de este concurso.

8.ª El autor de la obra, á quien se hubiese adjudicado el premio, deberá publicarla dentro del término de dos años, contaderos desde la fecha de la adjudicacion de aquél, debiendo entregar cinco ejemplares á la Corporacion municipal. Si no estuviere escrita en castellano, deberá traducirla á este idioma para dicha publicacion.

En el caso de que el autor de la obra no diere cumplimiento á las dos prescripciones que preceden, podrá el Ayuntamiento publicarla y traducirla á costas de la misma Corporacion, reservándose los derechos de propiedad de la obra premiada, los cuales en caso contrario corresponderán al autor.

Barcelona 6 de Mayo de 1882.—El Alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Agustin Aymar y Rubió.

Núm. 2174.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro de los talleres del cuerpo de Ingenieros en Guadalajara, los aspirantes á ella podrán solicitarlo del Excmo. Sr. Director general de dicho cuerpo por medio de instancias que deberán remitir á los expresados talleres ó bien á esta Comandancia general Subinspeccion antes del dia 1.º de Diciembre, en la inteligencia que en la *Gaceta de Madrid* del 6 del mes actual se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dicho empleo como tambien el programa de las materias de que deberán ser examinados los solicitantes.

Barcelona 18 de Setiembre de 1882. —El Coronel encargado del despacho, Antonio Rojí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2175.

Don José Roig y Trilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al hijo del manso denominado Hostalnou de Cerdaña, distrito municipal de Montellá, para que dentro el término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificacion de firmas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. — José Roig.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

Núm. 2176.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre hurto de alhajas y ropas á D.ª Joaquina Dias, se cita y llama á Manuela N., de estatura baja, morena, de diez y ocho á veinte años de edad, ignorándose las demás circunstancias, la que desapareció de la casa de dicha D.ª Joaquina, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gobernador, número dos, piso segundo, á prestar declaracion indagatoria en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio; encargando á todas las Autoridades que en el caso de ser habida la expresada Manuela procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2177.

EDICTO.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Isidro Gené, trabajador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á las nueve de la mañana para declarar en causa criminal; con la prevencion que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Antonio Pujolar, Escribano.

BANCO DE ESPAÑA. Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.		HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Domingo Palau	Pinell	17 al 19	Setiembre.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Andrés Aubá.
	Miravet	20 y 21	Id.	» 8 » á 2 »	Id. Ant.º Vives Pujol.
	Benisanet	22 y 23	Id.	» 8 » á 2 »	Id. Juan Arbo.
	Mora de Ebro	25 al 27	Id.	» 8 » á 2 »	Id. S. Valentin, n.º 3.
D. Domingo Gavaldá	Cabacés	26 y 27	Id.	» 7 » á 1 »	Casa Consistorial.
D. Pablo Miquel	Vallfogona	21 y 22	Id.	» 8 » á 2 »	Idem.
D. José Roig	Vilallonga	21 y 22	Id.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Alcover	23 y 24	Id.	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Antonio Blas	Creixell	19 y 20	Id.	» 6 á 12 mañana	Idem.
D. José Llevaría	Falsét	28 Id. al 2	Octubre.	» 8 mañana á 2 tarde	Casa José Llevaría.
	Marsá	23 y 24	Setiembre.	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Pradell	21 y 22	Id.	» 8 » á 2 »	Idem.
	Torre de Fontaubella	25 y 26	Id.	» 8 » á 2 »	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 19 de Setiembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

Imp. de J. A. Nel-lo.